

Fiscalidad energética al servicio de la competitividad industrial

Jorge Fernández Gómez^{1,2}

1. Orkestra-Instituto Vasco de Competitividad (Fundación Deusto)

2. Deusto Business School

En este artículo de blog se analiza el papel que juega la fiscalidad de la energía y los cambios propuestos en la misma en el marco de la nueva estrategia de competitividad industrial de la Unión Europea (UE), anunciada a principios de 2025 y cuyos principios y principales líneas de acción se describen en los siguientes documentos:

- el llamado “Informe Draghi”, de septiembre de 2004 (Draghi, 2004a,b);
- la Comunicación de la Comisión Europea “Brújula de competitividad”, de enero de 2005 (European Commission, 2025a);
- la Comunicación de la Comisión Europea “Pacto por una industria limpia” (*Clean Industrial Deal*), de febrero de 2005 (European Commission, 2025b);
- el “Plan de acción para una energía asequible”, de febrero de 2005 (European Commission, 2025c).

Una de las principales conclusiones del “Informe Draghi” es que el elevado coste de la energía en la UE constituye una desventaja competitiva significativa para las empresas industriales europeas respecto de sus competidores en EE.UU., China y otros países. El elevado coste de la energía incrementa los costes de producción de las empresas, dificulta las inversiones de las mismas y la descarbonización de sus procesos productivos, desincentiva la ubicación en la UE de empresas industriales e inversiones intensivas en capital y fomenta la fuga de empresas y, como consecuencia, la desindustrialización de la UE¹.

La receta de la nueva estrategia de competitividad industrial en relación con los costes de la energía pasa, en el corto y medio plazo, por reducir las facturas energéticas de hogares y empresas industriales a través de tipos impositivos más bajos sobre la energía y eliminando determinados gravámenes y sobrecostes no relacionados con el suministro de energía.

Esto puede conseguirse mediante la aprobación de la propuesta de revisión de la Directiva de Fiscalidad Energética, que busca alinear la fiscalidad de los productos energéticos en la UE con las políticas energéticas y climáticas, promover la expansión de las energías renovables y eliminar exenciones y tipos impositivos reducidos que incentivan el uso de combustibles fósiles. En el corto plazo, además, las disposiciones de la actual Directiva de Fiscalidad Energética permiten reducir los impuestos y gravámenes estatales en las facturas eléctricas de las empresas hasta el mínimo del impuesto especial previsto en la Directiva actual (0,5

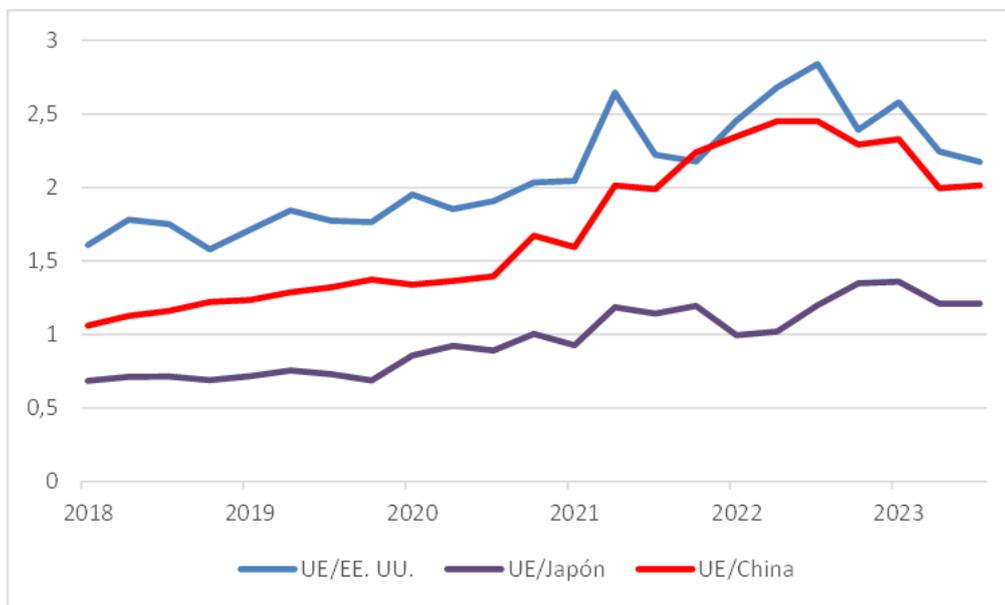
¹ Ver también Heussaff (2024), pwc (2025) y Wind Europe (2025):

€/MWh), aplicar tipos reducidos del IVA y eliminar sobrecostes no relacionados con el suministro energético.

Las empresas industriales en Europa se enfrentan a costes relativos de la energía elevados

Como señala el “Informe Draghi” en su introducción, el coste de la electricidad (gas natural) para las empresas europeas se ha situado en tiempos recientes en niveles 2-3 (4-5) veces superiores al que afrontan las empresas en países como Estados Unidos. Esta situación de costes relativos elevados de la energía para las empresas industriales de la UE se repite frente a otros países como Japón o China (Figura 1).

Figura 1. Evolución de las ratios entre los precios de la electricidad para consumidores industriales en la UE y los precios para consumidores industriales en otros países



Fuente: extraído de Comisión Europea (2025c).

Los elevados costes de la energía tienen un impacto negativo sobre la competitividad de las empresas industriales europeas

La principal consecuencia de los elevados costes relativos de la energía para las empresas industriales de la UE es minar su competitividad frente a sus competidores en terceros países con costes de la energía menores. Además, los costes elevados de la energía dificultan las inversiones de las empresas industriales².

La pérdida de competitividad de las empresas (y de la economía europea en conjunto) está relacionada con los siguientes efectos de los costes energéticos más elevados:

- a. **Incremento en los costes de producción.** Los mayores costes de la energía se traducen, necesariamente, en un incremento en los costes totales de producción. Este incremento,

² De acuerdo con el “Informe Draghi”, en 2023 cerca del 60% de las empresas europeas consideraban que los elevados precios de la energía suponían una barrera significativa a la inversión (frente a un 40% de las empresas en EE.UU.) (Draghi, 2024b, p. 7).

en función de los mercados en los que operen las empresas, bien se traslada al precio de los productos (reduciendo el posicionamiento competitivo de las empresas) o bien reduce el margen (empeorando la capacidad financiera de las mismas).

- b. **Detracción de recursos de otras actividades e iniciativas que pueden impulsar la competitividad.** El incremento de los costes de la energía reduce los recursos financieros disponibles para llevar a cabo actividades de I+D+i, invertir en nuevas tecnologías más eficientes y limpias (incluyendo el cambio en las fuentes de energía para utilizar alternativas renovables). Retrasar las inversiones en la descarbonización de las empresas industriales obliga a las empresas a continuar soportando costes relacionados con las emisiones de gases de efecto invernadero.
- c. **Incremento del riesgo de deslocalización industrial.** Las empresas con establecimientos o instalaciones en múltiples países tenderán a relocalizar su producción en lugares donde los costes de producción sean menores, *ceteris paribus*. Otras empresas intensivas en energía cuya viabilidad financiera esté en peligro podrían decidir relocalizar sus instalaciones a otros países para reducir sus costes.
- d. **Menores incentivos a invertir en la UE.** Los mayores costes de la energía en la UE, en comparación con otras regiones competidoras (Norteamérica y este de Asia, por ejemplo) pueden resultar críticos a la hora de tomar decisiones de inversión en plantas industriales y activos con periodos largos de recuperación. El impacto negativo es claro en los sectores tradicionales intensivos en energía (siderurgia, metalurgia, sector manufacturero en general, automoción...) y puede ser también decisivo en el caso de inversiones en sectores emergentes (digitalización, inteligencia artificial y centros de datos, baterías eléctricas, minería de materias primas críticas, etc.).

¿Por qué son tan altos los costes energéticos de la industria europea?

La Comisión Europea identifica varios factores estructurales clave que inducen los elevados precios relativos de la energía en la UE para consumidores industriales respecto de otros países (Comisión Europea, 2025c).

Entre ellos se incluyen los siguientes:

1. **Un mix de generación de energía eléctrica con un peso muy relevante del gas natural en la inmensa mayoría de los Estados miembros de la UE.** El diseño actual de los mercados eléctricos en Europa implica que el precio de equilibrio en las subastas de energía eléctrica en el corto plazo (p. ej., subastas diarias o intradiarias) se fija en un nivel que iguala el coste marginal de generación con la disposición marginal a pagar de la demanda. En muchas horas del día y en muchos mercados, el coste marginal de generación lo fijan tecnologías que utilizan gas natural para generar electricidad (ciclos combinados y turbinas de gas natural)³. De esta manera, el precio de corto plazo de la electricidad está correlacionado positivamente con el precio de corto plazo del gas natural.
2. **La elevada dependencia de las importaciones de combustibles fósiles (en especial, gas natural) de terceros países.** Esta situación estructural implica que la formación de precios

³ Adicionalmente, en los mercados de servicios de ajuste (p. ej., los que facilitan la resolución de restricciones técnicas) y servicios complementarios hay un protagonismo relevante de las tecnologías de generación flexibles, como los ciclos combinados.

del gas natural (y, por tanto, de la electricidad) se ve afectada de manera significativa por la dinámica de oferta y demanda en el mercado global. Así, cuando la demanda de energía es elevada en otras regiones de planeta (p. ej., China, Japón y otros países del sudeste asiático), situación que a menudo coincide con momentos de demanda elevada de energía en Europa (p. ej., durante el invierno en el hemisferio norte), los precios spot del gas natural licuado tienden a aumentar, ejerciendo una presión al alza sobre los precios spot del gas natural en Europa.

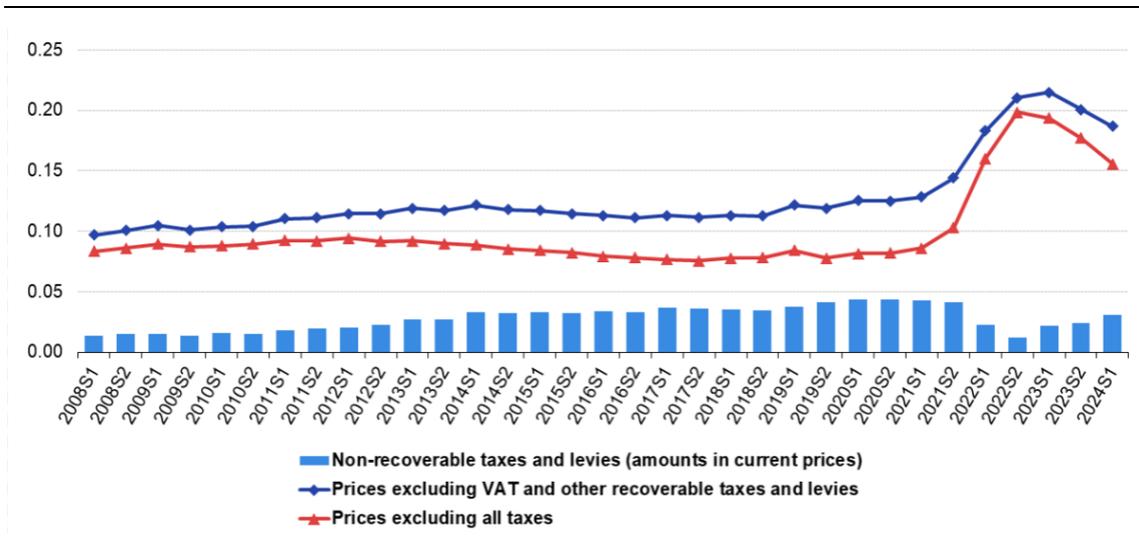
3. **La insuficiente integración de los sistemas eléctricos y gasistas europeos.** Pese a que se ha avanzado de manera significativa en la integración y armonización de los sistemas eléctricos y gasistas de los distintos Estados miembros, buscando consolidar un mercado interior de la energía competitivo y eficiente, queda aún camino por recorrer. El insuficiente nivel de interconexión entre sistemas eléctricos y gasistas y la diferencia en la regulación y el diseño de los mercados energéticos en los Estados miembros dificulta la asignación óptima (i.e., eficiente) de los recursos energéticos, genera costes adicionales asociados a congestiones en las interconexiones, incrementa las trabas al comercio transfronterizo e impide una gestión de los sistemas energéticos en Europa que garantice la seguridad de suministro al mínimo coste.
4. **Barreras regulatorias y administrativas.** Determinadas normas y procesos regulatorios y administrativos en los distintos Estados miembros, como las relativas a los permisos y procesos para desplegar nueva capacidad renovable (generalmente con una larga duración), los esquemas regulatorios de las actividades de transporte y distribución (que pueden reducir los incentivos o incluso limitar las inversiones) o los procesos de planificación de las redes (a menudo con una capacidad de anticipación y flexibilidad limitadas para hacer frente a cambios en los sistemas energéticos), ralentizan la integración de energías renovables con bajos costes marginales y que pueden impulsar a la baja los costes de la energía para las empresas industriales en determinadas situaciones del mercado en el corto plazo y, de manera más general, en el medio y largo plazo⁴.
5. **El excesivo peso de impuestos y otros cargos no ligados al suministro energético.** Las facturas de los consumidores de energía incluyen, en muchos sistemas energéticos, conceptos que no están directamente relacionados con el suministro de energía, incluyendo impuestos y otros cargos y sobrecostes (p. ej., asociados a políticas medioambientales o sociales) (Figura 2). En el primer semestre de 2024, por ejemplo, la fracción promedio de impuestos y sobrecostes no recuperables⁵ en las facturas de los consumidores no domésticos en la UE fue igual al 16,6% (frente al 11,8% en el segundo semestre de 2023 y un 10,0% en el primer semestre de 2023). Estos impuestos y

⁴ Esto no significa necesariamente que los costes totales del suministro energético vayan a reducirse. Si bien se espera que los precios spot de la energía caigan –bajo el diseño de mercado actual– en momentos de abundancia de energía renovable con bajos costes marginales, las facturas deberán incluir incrementos en otros conceptos de coste (p. ej., determinados cargos relacionados con costes del sistema, como costes de desarrollo de las redes o costes asociados a servicios complementarios) para recuperar los costes de inversión de las tecnologías flexibles que dan soporte a un mix eléctrico con una penetración muy elevada de energías renovables de carácter intermitente (p. ej., almacenamiento de energía eléctrica, ciclos combinados de gas natural, etc.).

⁵ Los impuestos y sobrecostes no recuperables no pueden, como su nombre indica, recuperarse como en el caso del IVA, por ejemplo.

sobrecostos no recuperables, además, muestran una gran variabilidad entre Estados miembros de la UE.

Figura 2. Evolución del coste de la electricidad para consumidores no domésticos en la UE (c€/kWh)



Fuente: Eurostat⁶.

La UE está adoptando distintas medidas para reducir las facturas energéticas de las empresas europeas

El nuevo paquete de competitividad industrial de la Comisión Europea, anunciado en enero y febrero de 2025, y que incluye la “Brújula de competitividad”, el “Pacto por una industria limpia” y el “Plan de Acción para una Energía Asequible”, complementa otras medidas aprobadas en años anteriores, como el plan REPowerEU y otras medidas para diversificar las fuentes de suministro de gas natural (European Commission, 2024), la reforma del diseño del mercado eléctrico y la Ley sobre la industria de cero emisiones netas (aprobadas en marzo de 2023) o diversos planes de acción sobre energías renovables y redes energéticas, orientadas a reducir la dependencia de importaciones de energía fósil de terceros países, aumentar el peso de las energías renovables en el mix energético de la UE, incrementar la eficiencia de los mercados energéticos en la Unión Europea e impulsar la competitividad de las empresas industriales a través de costes energéticos más competitivos.

La **reforma del diseño del mercado eléctrico**, por ejemplo, implicaba diversas medidas⁷ orientadas a (1) proteger a los consumidores frente a situaciones de volatilidad y precios

⁶ https://ec.europa.eu/eurostat/statistics-explained/index.php?title=Electricity_price_statistics, consultada el 10 de abril de 2025.

⁷ Entre las medidas aprobadas se incluyen la posibilidad de declarar situaciones de crisis de precios de la energía, el desarrollo de esquemas de compartición de energía, el fomento de la contratación a plazo (p. ej., mediante el desarrollo de contratos por diferencias y de *power purchase agreements*, PPAs), el impulso de los mecanismos de capacidad y de sistemas de apoyo al desarrollo de fuentes de flexibilidad (gestión de la demanda, almacenamiento, etc.) o aspectos más concretos relacionados con el diseño y el funcionamiento del mercado eléctrico (p. ej., una mayor integración de los mercados diario e intradiarios mediante una mayor coordinación entre operadores de sistema y de mercado, la reducción del tiempo entre el *gate closure* y el despacho a 30 minutos o el posible desarrollo de productos para

elevados en el mercado energético; (2) incrementar la estabilidad y predictibilidad del coste de la energía; y (3) impulsar las inversiones en energías renovables (Fernández Gómez, 2024).

Por otro lado, la **Ley sobre la industria de cero emisiones netas** (*Net Zero Industry Act*, NZIA), que tiene como principal objetivo impulsar las cadenas de valor y las manufacturas relacionadas con tecnologías energéticas estratégicas para alcanzar las cero emisiones netas⁸.

Además, plantea mecanismos para favorecer las inversiones en descarbonización de empresas industriales en sectores intensivos en energía (e.g., aluminio, sectores químicos, cemento, etc.)⁹ que producen componentes utilizados en las tecnologías con cero emisiones netas. Entre estos mecanismos pueden citarse el apoyo a proyectos estratégicos, plazos de concesión de permisos más cortos, procedimientos simplificados, asistencia para acceder a la financiación, impulso de la demanda (p. ej., mediante compra pública) y otras acciones para atraer inversiones, generar nuevas capacidades e impulsar las actividades de I+D+i.

Otras medidas que pueden contribuir a reducir el coste de la energía indirectamente, impulsando las energías renovables y facilitando la optimización de la gestión de la energía, son la nueva Directiva de Energías Renovables, conocida como **RED III**, el “**paquete sobre energía eólica**” de 2023, la **Estrategia de Energía Solar** de 2022 o el **Plan de acción sobre redes energéticas**, de noviembre de 2023.

En definitiva, hasta finales de 2024, la estrategia de la UE en relación con los costes de la energía para la industria se basaba en:

- (a) diversificar los suministros de gas natural;
- (b) incrementar la penetración de energías renovables en los sistemas energéticos (y, particularmente, las energías renovables eléctricas);
- (c) fomentar la puesta en valor de la flexibilidad;
- (d) facilitar alternativas de suministro energético, como el autoconsumo eléctrico y otras alternativas de energía renovable; y
- (e) fomentar la contratación a plazo.

El nuevo “paquete de competitividad industrial” de 2025 propone medidas de distinto tipo y alcance orientadas a reducir los costes de la energía (Tabla 1), incluyendo entre otras la elaboración, por parte de la Comisión Europea, de recomendaciones sobre el marco de fiscalidad de la energía en la UE.

mitigar las puntas de demanda o *hubs* virtuales de alcance regional) y el fomento de inversiones anticipadas en las redes eléctricas.

⁸ (solar fotovoltaica y solar térmica, eólica terrestre y marina, bombas de calor y energía geotérmica, biogás y biometano, electrolizadores y otras tecnologías de hidrógeno, como pilas de combustible, baterías eléctricas y tecnologías de almacenamiento, captura y almacenamiento de carbono y tecnologías de red) (European Commission, s.f., 2024).

⁹ Además, la Ley apoya otras tecnologías de cero emisiones netas, como las relacionadas con los combustibles alternativos sostenibles, las tecnologías avanzadas nucleares (p. ej., con bajos volúmenes de residuos o reactores modulares de pequeño tamaño) y otras tecnologías de cero emisiones netas.

Tabla 1. Medidas incluidas en el *Clean Industrial Deal* para mejorar el acceso a energía e infraestructuras asequibles.

Acción	Horizonte temporal
Plan de Acción sobre Energía Asequible	1T 2025
Piloto del BEI para ofrecer garantías a los agentes que contraten PPAs	2T 2025
Extensión del Reglamento sobre Almacenamiento de Gas	1T 2025
Marco de ayudas de Estado	2T 2025
Recomendación sobre cargos de red en las tarifas	2T 2025
Ley de Aceleración de la Descarbonización Industrial	4T 2025
Recomendación sobre fiscalidad energética	4T 2025
Guía sobre el diseño de Contratos por Diferencias	4T 2025
Guía para promover la remuneración de la flexibilidad en contratos minoristas	4T 2025
Paquete sobre Redes Europeas	1T 2026

Fuente: *European Commission (2025c)*.

En resumen, en relación con los precios de la energía, la principal conclusión del “Informe Draghi” para mejorar la competitividad de la industria europea es que deben tomarse medidas para, simultáneamente, (a) reducir los costes de la energía para los consumidores finales, transfiriendo a estos de forma anticipada los beneficios de la descarbonización, y (b) acelerar la descarbonización, utilizando múltiples tecnologías (p. ej., renovables, nuclear, hidrógeno, baterías, respuestas de la demanda, despliegue de infraestructuras, eficiencia energética y tecnologías de captura y uso de CO₂) y estrategias coste-eficientes (Draghi, 2024b, p. 25).

¿Qué medidas relativas a la fiscalidad de la energía se recogen en el “Pacto por una industria limpia”?

La visión del “Informe Draghi”

El “Informe Draghi” argumenta que, aunque el esquema actual de fiscalidad de la energía supone una fuente relevante de financiación para los presupuestos públicos, tiene un impacto relevante sobre los precios minoristas de la electricidad, con grandes variaciones entre Estados miembros de la UE e implicando una clara desventaja competitiva con competidores de la UE como EE.UU., donde no existen impuestos federales sobre la electricidad o el gas natural (Draghi, 2024a, p. 45).

Una vía relevante para reducir los precios finales de la energía es reducir la fiscalidad sobre los productos energéticos, lo que puede conseguirse, por ejemplo, adoptando un esquema común y homogeneizado de sobrecostes máximos en toda la UE (incluyendo impuestos, cargos y peajes y cánones) (Draghi, 2024a, p. 50), un uso estratégico de medidas fiscales aplicadas a las empresas intensivas en energía (Draghi, 2024b, p. 38)¹⁰ y la aplicación homogénea del marco

¹⁰ En concreto, el “Informe Draghi” menciona la idoneidad de implementar un enfoque coordinado que (Draghi, 2024b, p. 106): (1) asegure un despliegue coordinado de herramientas económicas y fiscales de apoyo (p. ej., subsidios y créditos, impuestos y asignación gratuita de derechos de emisión de CO₂) que eviten distorsiones en el Mercado Interior, (2) desplegar incentivos a la innovación y la inversión para

de ayudas de Estado, que eviten las disparidades y fragmentación en los precios finales de la energía entre los Estados miembros y las distorsiones que esto implica en el Mercado Interior (Draghi, 2024b, p. 17).

Esta visión está refrendada en el documento “Brújula para la competitividad” (European Commission, 2025a) que indica que, aunque una parte de la desventaja competitiva de la UE en relación con los precios de la energía se debe a factores estructurales como la elevada dependencia de importaciones de combustibles fósiles (que puede mitigarse con el tiempo acelerando la transición energética y promoviendo la electrificación), algunos de los componentes de costes de los precios finales de la energía pueden reducirse en el corto plazo, al estar determinados por ineficiencias en el diseño de tarifas y del esquema de fiscalidad energética o a una insuficiente integración del mercado energético (European Commission, 2025b, p. 9).

Por otro lado, otra cuestión relevante que remarca el “Informe Draghi” en relación con la fiscalidad de la energía es la conveniencia de incrementar el nivel de coordinación entre la fiscalidad y el resto de políticas que afectan a las empresas intensivas en energía y en distintas dimensiones (energética, climática, medioambiental, sobre materias primas críticas, comercio internacional, empleo...) (Draghi, 2024b, p. 106).

Propuestas del “Pacto por una industria limpia” y el “Plan de acción para una energía asequible”

La recomendación principal del “Pacto por una industria limpia” sobre fiscalidad de la energía es **completar la negociación sobre la nueva Directiva de Fiscalidad Energética** para “orientar el marco de fiscalidad hacia una mayor electrificación y desincentivar el uso de combustibles fósiles” (European Commission, 2025).

En el corto plazo, puede aliviarse la situación competitiva de las empresas industriales intensivas en energía –especialmente, las que deben invertir en descarbonización-- (a) **reduciendo los impuestos sobre la electricidad** (p. ej., la Directiva de Fiscalidad Energética vigente permite reducir a cero la fiscalidad de la electricidad para industrias intensivas en energía); y (b) **eliminando cargos en las facturas que financian políticas que no están relacionadas con la energía**¹¹.

atraer a empresas industriales clave a la UE; y (3) asegurar señales para la localización de las empresas intensivas en energía en las ubicaciones de la UE donde sean más competitivas, lo que dependerá en gran medida de la disponibilidad de energía renovable competitiva e infraestructuras adecuadas.

¹¹ En el caso de España, por ejemplo, el marco de fiscalidad aplicado a la electricidad en el momento de preparar este artículo incluye diversos impuestos y gravámenes (p. ej., 21% de IVA, 5,11% del Impuesto Especial sobre la Electricidad, 7% del Impuesto sobre el Valor de la Producción de Energía Eléctrica) y otros cargos, gravámenes e impuestos que corresponden a medidas de política energética y social, incluyendo gravámenes en la Ley 15/2012, de 27 de diciembre, de medidas fiscales para la sostenibilidad energética, relacionados con las tecnologías nuclear (gestión de residuos, etc.) e hidroeléctrica (“canon hidráulico”) y otros cargos para la financiación de primas a energías renovables, sobrecostes en los territorios insulares y déficit histórico de las facturas eléctricas. Además de estos, las facturas eléctricas soportan otros sobrecostes adicionales fijados por las Comunidades Autónomas y los ayuntamientos. Ver una revisión de los distintos conceptos de coste incluidos en la tarifa eléctrica en Fernández Gómez (2021, 2024) o Carpizo Bergareche & Checa Regueiro (2022a,b).

Para ello, la Comisión Europea publicará una recomendación sobre cómo reducir los niveles de fiscalidad de la energía de una manera coste-efectiva y una guía para el diseño de metodologías tarifarias (y, en particular, sobre los costes de red) armonizadas y eficaces.

El “Plan de acción para una energía asequible” (European Commission, 2025c) propone diversas medidas para facilitar el acceso a una energía más asequible para hogares y empresas a través de una mayor integración de los mercados energéticos, extender el uso de garantías e instrumentos de reducción de riesgos que impulsen la firma de PPAs y compraventas de electricidad a plazo, incentivar a los clientes industriales para que presten servicios de flexibilidad de la demanda y una asignación más equitativa de los costes del sistema energético mediante tarifas mejor diseñadas que reduzcan los precios finales de la energía.

La propuesta concreta de la Comisión, siguiendo las directrices de la Comunicación “Pacto por una industria limpia”; es reducir la fiscalidad de la electricidad (con una caída potencial de las facturas energéticas en el corto plazo de hasta el 50%) y eliminar de las facturas los componentes no relacionados directamente con el suministro energético. De acuerdo con la Comisión Europea, la reducción de la fiscalidad permitió reducir las facturas durante la última crisis energética y, simultáneamente, apoyar a los grupos más vulnerables, minimizando el coste fiscal.

Para ello, en línea con lo expuesto anteriormente, se propone que el Consejo Europeo finalice la negociación de la revisión de la Directiva de Fiscalidad Energética (propuesta en 2021) y cuyos principales objetivos son:

- (a) alinear la fiscalidad de los productos energéticos en la UE con las políticas energéticas y climáticas;
- (b) promover la expansión de las energías renovables; y
- (c) eliminar exenciones y tipos impositivos reducidos que incentivan el uso de combustibles fósiles.

En el corto plazo, las disposiciones de la actual Directiva de Fiscalidad Energética permiten:

- (a) reducir los impuestos y gravámenes estatales en las facturas eléctricas de las empresas hasta el mínimo del impuesto especial previsto en la Directiva de 0,5 €/MWh;
- (b) aplicar tipos reducidos de IVA de hasta el 5% según lo previsto en la Directiva del sobre el Impuesto del Valor Añadido¹²;
- (c) eliminar (de las facturas eléctricas) gravámenes no relacionados con el suministro energético; y
- (d) desplazar los gravámenes asociados a otras políticas (p. ej., relacionadas con el medioambiente, el cambio climático, el fomento de energías renovables, algunos costes de gestión de la energía nuclear o políticas sociales orientadas a incrementar la equidad y la sostenibilidad) a los presupuestos generales.

¹² La Directiva sobre el IVA (Directiva 2006/112/CE del Consejo, de 28 de noviembre de 2006, relativa al sistema común del impuesto sobre el valor añadido) fija un tipo estándar mínimo del 15% aplicable a la electricidad, el gas natural y la calefacción comunitaria (*district heating*) y permite que los Estados miembros establezcan un tipo reducido del IVA del 5% para la electricidad (confirmado por la Directiva (UE) 2022/542.

La Recomendación sobre fiscalidad energética que deberá publicar la Comisión Energética en el último trimestre de 2025, de acuerdo con el “Plan por una industria limpia”, establecerá una guía para reducir la imposición (posiblemente, hasta cero) de la electricidad consumida por hogares e industrias intensivas en energía y aplicar la flexibilidad prevista en la propuesta de nueva Directiva de Fiscalidad Energética para garantizar que se cumplen los objetivos de descarbonización a largo plazo.

Conclusiones

Actualizar el marco de fiscalidad de la energía es una de las vías para mejorar la competitividad de las empresas industriales europeas, alineando las herramientas fiscales con incentivos a la descarbonización y reduciendo sobrecostes en las facturas de la electricidad y el gas natural que colocan a muchas empresas intensivas en energía en desventaja competitiva frente a competidores en China, EE.UU. y otros países y dificultan las inversiones necesarias para descarbonizar sus actividades.

La nueva estrategia de competitividad industrial de la UE, cuyos pilares se asientan en la evaluación de la competitividad europea realizada en el “Informe Draghi”, propone reducir las facturas energéticas de hogares y empresas industriales a través de tipos impositivos más bajos sobre la energía eléctrica y eliminando de las facturas energéticas determinados gravámenes y sobrecostes no relacionados con el suministro de energía.

Para ello, la Comisión Europea propone finalizar la negociación de la propuesta de revisión de la Directiva de Fiscalidad Energética, que busca alinear la fiscalidad de los productos energéticos en la UE con las políticas energéticas y climáticas, promover la expansión de las energías renovables y eliminar exenciones y tipos impositivos reducidos que incentivan el uso de combustibles fósiles.

En el corto plazo, además, propone utilizar las disposiciones de la Directiva de Fiscalidad Energética vigente, que permiten reducir los impuestos y gravámenes estatales en las facturas eléctricas de las empresas hasta el mínimo del impuesto especial previsto en la Directiva actual, aplicar tipos reducidos del IVA y eliminar sobrecostes no relacionados con el suministro energético, desplazando hacia los presupuestos generales los costes de financiación de políticas relacionadas con el medioambiente, el cambio climático, el fomento de energías renovables, algunos costes de gestión de la energía nuclear o políticas sociales orientadas a incrementar la equidad y la sostenibilidad.

Una nueva aproximación a la fiscalidad de la energía en la UE en la línea propuesta por la UE en el “Pacto por una industria limpia” generaría incentivos más potentes a la inversión en energías renovables, tecnologías de bajas emisiones, infraestructuras de apoyo a la descarbonización y nuevos proyectos industriales intensivos en energía.

Especialmente relevantes, en este sentido, son las inversiones necesarias en redes energéticas (y, específicamente, redes eléctricas), que permitirán avanzar en la electrificación de la economía, facilitando la integración de renovables y poniendo en valor la ventaja competitiva asociada a la disponibilidad de recursos energéticos renovables en múltiples ubicaciones en Europa (y en España, en particular). Reducir las barreras regulatorias y administrativas a la inversión en los esquemas regulatorios de las actividades de transporte y distribución y en los esquemas de planificación de las redes (ver la sección “¿Por qué son tan altos los costes energéticos de la industria europea?”) resultará crucial para alcanzar los objetivos del “Pacto

por una industria limpia”, avanzando en el proceso de descarbonización sin poner en riesgo la competitividad de la industria y la economía europeas.

Referencias

- Carpizo Bergareche, J. & Checa Regueiro, T. (2022a). *La fiscalidad del sector de la energía eléctrica en la actualidad*. <https://www.fundacionnaturgy.org/publicacion/la-fiscalidad-del-sector-de-la-energia-electrica/>
- Carpizo Bergareche, J. & Checa Regueiro, T. (2022b). *La fiscalidad del sector de la energía eléctrica en la actualidad. Actualización noviembre 2022*. <https://www.fundacionnaturgy.org/publicacion/la-fiscalidaddel-sector-de-la-energia-electrica/>
- Draghi, M. (2024a). *The future of European competitiveness. Part A | A competitiveness strategy for Europe*. https://commission.europa.eu/document/download/97e481fd-2dc3-412d-be4c-f152a8232961_en
- Draghi, M. (2024b). *The future of European competitiveness Part B | In-depth analysis and recommendations*. https://commission.europa.eu/document/download/ec1409c1-d4b4-4882-8bdd-3519f86bbb92_en
- European Commission. (2024). *In focus: EU energy security and gas supplies* [news article]. https://energy.ec.europa.eu/news/focus-eu-energy-security-and-gas-supplies-2024-02-15_en
- European Commission. (2025a). *A Competitiveness Compass for the EU*. COMMUNICATION FROM THE COMMISSION TO THE EUROPEAN PARLIAMENT, THE EUROPEAN COUNCIL, THE COUNCIL, THE EUROPEAN ECONOMIC AND SOCIAL COMMITTEE AND THE COMMITTEE OF THE REGIONS. Brussels, 29.1.2025, COM(2025) 30 final. https://commission.europa.eu/document/download/10017eb1-4722-4333-add2-e0ed18105a34_en
- European Commission. (2025b). *The Clean Industrial Deal: A joint roadmap for competitiveness and decarbonisation*. COMMUNICATION FROM THE COMMISSION TO THE EUROPEAN PARLIAMENT, THE COUNCIL, THE EUROPEAN ECONOMIC AND SOCIAL COMMITTEE AND THE COMMITTEE OF THE REGIONS. Brussels, 26.2.2025, COM(2025) 85 final. https://commission.europa.eu/document/download/9db1c5c8-9e82-467b-ab6a-905feeb4b6b0_en?filename=Communication%20-%20Clean%20Industrial%20Deal_en.pdf
- European Commission. (2025c). *Action Plan for Affordable Energy. Unlocking the true value of our Energy Union to secure affordable, efficient and clean energy for all Europeans*. COMMUNICATION FROM THE COMMISSION TO THE EUROPEAN PARLIAMENT, THE COUNCIL, THE EUROPEAN ECONOMIC AND SOCIAL COMMITTEE AND THE COMMITTEE OF THE REGIONS. Brussels, 26.2.2025, COM(2025) 79 final. <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/PDF/?uri=CELEX:52025DC0079>
- Fernández Gómez, J. (2021, 5 de noviembre). *¿Cómo se determinan las facturas de electricidad que pagan los consumidores finales y qué medidas pueden adoptarse para reducirlas?* [artículo de blog]. <https://www.orquestra.deusto.es/es/actualidad/noticias-eventos/beyondcompetitiveness/2284-determinacion-facturas-electricidad-consumidores-finales>
- Fernández Gómez, J. (2024, 7 de mayo). *Fiscalidad de la electricidad y competitividad industrial* [artículo de blog]. Beyond Competitiveness Blog. Orkestra-Instituto Vasco de Competitividad. <https://www.orquestra.deusto.es/es/actualidad/noticias-eventos/beyondcompetitiveness/2757-fiscalidad-de-la-electricidad-y-competitividad-industrial>
- Heussaff, C. (2024, 5 de diciembre). *Decarbonising for competitiveness: four ways to reduce European energy prices*. Bruegel. <https://www.bruegel.org/policy-brief/decarbonising-competitiveness-four-ways-reduce-european-energy-prices>

pwc. (2025). *La competitividad en los precios energéticos entre la Unión Europea y Estados Unidos*.
<https://www.pwc.es/es/publicaciones/energia/competitividad-precios-energeticos-ue-eeuu.html>

Wind Europe (2025). *Revamping Electricity Bills for a Competitive and Secure Europe. Analysis Done by VaasaETT*. <https://windeurope.org/intelligence-platform/product/revamping-electricity-bills-for-a-competitive-and-secure-europe/>